

## **BASES CAMPAÑA PROMOCION 2.000 EUROS VALES DE COMPRA**

1. La **Campaña de Promoción** tendrá una duración del 1 de agosto al 30 de septiembre de 2024 (ambos inclusive); fuera de esas fechas no se podrá entregar ningún boleto a los clientes-consumidores.
2. El **Sorteo** tendrá lugar el día **1 de octubre de 2024** en la sede asociativa (C/ San Jorge, 10, 1º. -50001-Zaragoza), donde se extraerán los números ganadores y un número de reserva para cada uno de ellos.
3. Los premios consistirán en vales de compra que se entregarán a los clientes que resulten ganadores.

La **distribución de los premios** para cada establecimiento participante es la siguiente:

- 1 premio de 75 €
- 1 premio de 50 €
- 1 premio de 30 € y
- 1 premio de 25 €

Y un premio global de 20 €.

4. Los boletos se distribuirán entre los establecimientos pertenecientes a la Asociación de Empresarios de Comercio y Servicios de la Comarca del Aranda, a razón de 1.000 unidades numeradas.
5. Cada establecimiento participante entregará boletos a sus clientes como forma de fidelizar sus compras y siempre bajo su propio criterio. Los boletos, para ser válidos, deberán estar sellados por el establecimiento.
6. Los ganadores dispondrán de 30 días naturales para entregar su boleto premiado en el establecimiento correspondiente. Transcurrido ese plazo (1 de noviembre), entrará como válido el número reserva quien dispondrá de 15 días naturales para presentarlo en el establecimiento (16 de noviembre).
7. A los clientes que resulten ganadores se les entregarán vales de compra por los importes indicados anteriormente, para que los canjeen al realizar nuevas compras en el establecimiento que le entregó el boleto ganador. Únicamente el premio global de 20 € se podrá canjear en cualquiera de los establecimientos participantes. Estos vales de compra tendrán una validez que finalizará el 16 de diciembre de 2024. Fuera de esa fecha no se podrán presentar como medio de pago en los establecimientos.

8. Al recibir los vales de compra, los establecimientos participantes no podrán devolver importe alguno, es decir, el ganador tendrá que gastar íntegramente el vale. Si la compra fuese por importe mayor, el cliente aportará el restante.

Una vez finalizada la campaña dispondrán hasta el 16 de enero de 2025 para hacer llegar a la sede asociativa los vales de compra sellados junto con los tickets que han generado las compras de los ganadores, y se procederá a emitir transferencia bancaria por los importes correspondientes a cada establecimiento participante.

9. En ningún caso podrán optar al premio personal relacionado con la empresa que lo entrega, ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad ni afinidad.
10. Tanto estas Bases como el resultado del Sorteo se podrán consultar en [www.ecos.es](http://www.ecos.es)